

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PEFRSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DCS

101169

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO
COMUNAS DE RÁNQUIL, QUILLÓN Y BULNES A
FUNCIONARIOS QUE INDICA.



SECCIÓN 1ª N° 353 /

LAS CONDES, 27 ENE 2026

SECCIÓN 2ª N° 204 /

LAS CONDES, 28 ENE 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto 104 de 1977, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
3. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Los Correos Electrónicos de fecha 22 y 24 de enero de 2026.
5. El Decreto N°2 de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Ñuble".
6. El Decreto N°4 de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior que "Declara como zona afectada por catástrofe a la Región de Ñuble".
7. El Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Las Condes y Municipalidad de Ránquil, de fecha 8 de enero de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°292 de fecha 5 de febrero de 2015.
8. El Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Las Condes y Municipalidad de Quillón, de fecha 6 de diciembre de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°8945 de fecha 27 de diciembre de 2018.
9. El Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Las Condes y Municipalidad de Bulnes, de fecha 5 de julio de 2016, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3193 de fecha 8 de julio de 2016.
10. El Informe de Imputación N°1141 de fecha 26 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas.
11. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social, la protección del medio ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres (que incluye las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias).
2. Que, al existir un decreto de catástrofe, se activan normas de excepción que permiten hacer más expedita la ayuda.
3. Que, al estar las municipalidades facultadas para desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, lo que, en este caso especial de catástrofe, se traduce en la asistencia social y comunitaria hacia la zona devastada por los incendios, se nos permite asistir a las comunas de Ránquil, Quillón y Bulnes con ayuda material para la zona y sus habitantes.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en Comisión de Servicio el día 27 de enero de 2026, a las comunas de Ránquil, Quillón y Bulnes, Región de Ñuble, a funcionarios que a continuación se detallan, para que asistan a la entrega de las donaciones recibidas a través de la campaña solidaria que se lleva a cabo con los vecinos de la comuna de Las Condes, con ocasión de la emergencia que han provocado los incendios forestales que afectan a la regiones de Ñuble y Biobío, todo en virtud del Convenio de Colaboración firmado con las Municipalidades de Ránquil, Quillón y Bulnes.

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	PATENTES VEHICULOS MUNICIPALES
1	San Martín Cavada Catalina Sofia	1°	Alcalde	
2	Klein Moya Najel Irene	3°	Directivos	
3	Fernández Cifuentes Luis Alberto	6°	Profesional	VSSC-34
4	Marante Díaz María Constanza	9°	Profesional	
5	Rojas Gutiérrez Juan Carlos	12°	Administrativa	VDKT-27
6	Aravena Díaz Andres David	10°	Técnica	

7	Pozo Soto Jonathan Alexis	9°	Profesional	
8	Hormazabal Guajardo Fernando	12°	Administrativa	VLRZ-14

2.- AUTORIZASE Y PÁGUESE, los gastos correspondientes a viáticos sin pernoctar por el día señalado a las personas señaladas en el numeral N°1 y N°2, de la parte resolutive del presente decreto.

3.- EL GASTO SE IMPUTARÁ:

Subtítulo : 21 Cuentas por pagar – Gastos en Personal
Ítem : 01 Personal de Planta
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta : 531012004
Valor : \$ 66390
Programas : \$ 66.390 Gestión y Desarrollo de Personas

Ítem : 02 Personal a Contrata
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta : 5310221004
Valor : \$147057
Programas : \$147.057 Gestión y Desarrollo de Personas

4.- La Señora Alcaldesa Catalina San Martín Cavada, no hará uso del viático correspondiente.

5.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes

